



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE

Comité Nacional de Hockey Línea

HOCKEY LÍNEA

COPA DEL REY Y MINICOPA INFANTIL 2026

BASES DE ORGANIZACIÓN



1. Requisitos Mínimos de Organización:

La Copa del Rey y Minicopa Infantil se disputará conjuntamente en una misma instalación y en las mismas fechas **(del 16 al 18 de enero de 2026)**.

El adjudicatario abonará un canon de organización de 2.800,00 €.

El adjudicatario podrá presentar, en el momento que confirme la aceptación de estas bases, las mejoras que estime oportunas en su candidatura para que sean valoradas por la RFEP en la adjudicación. Dichas mejoras pueden ir encaminadas en dar facilidades a los clubes o al evento en sí.

Las candidaturas para la organización de las copas se podrán presentar al Comité Nacional de Hockey Línea (CNHL), con fecha límite el **09 de noviembre de 2025**. Los solicitantes tendrán que presentar su candidatura en el siguiente enlace: [**Solicitud de organización.**](#)

El adjudicatario aportará a su cargo los siguientes servicios:

Primero.- El pabellón de la ciudad, diputación o gobierno autonómico adjudicatario, como sede del Campeonato, deberá estar dentro del término municipal del ente organizador. La pista deberá reunir los requisitos técnicos establecidos en las Reglas de Juego y Bases de Competición de la Temporada en vigor para Liga Élite de Hockey Línea, además de:

- Sala habilitada para efectuar el control antidoping según lo previsto en el Reglamento de la Real Federación Española de Patinaje.
- Servicio de megafonía
- 4 vestuarios.
- Vestuario de árbitros
- Sala de Reuniones
- Sala de Prensa

El fin de semana de la competición, la instalación deportiva deberá estar disponible:

- Viernes a partir de las 15:00h.
- Sábado: todo el día.
- Domingo: hasta las 16:00h.

Segundo.- Las localidades serán numeradas en su totalidad, o en caso contrario habrá un estricto control de aforo con separación de aficiones. Se valorará el aforo de la instalación y/o la posibilidad de ampliarlo.

Queda prohibido el acceso a las instalaciones a los espectadores que introduzcan bebidas alcohólicas, armas, objetos susceptibles de ser utilizados como tales, bengalas o similares, o que estén bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.

La prohibición anterior deberá hacerse constar en los billetes de entradas y en las taquillas y lugares de acceso a la instalación y su control será responsabilidad del adjudicatario de la sede.

Asimismo, queda expresamente prohibida la expedición de bebidas alcohólicas en el interior de la instalación, en los términos previstos por las disposiciones vigentes en materia de prevención de la violencia en los espectáculos deportivos. El Organizador asumirá la responsabilidad frente a terceros y en especial frente a la Administración Pública de cualquier incumplimiento de la referida normativa.

Se prohíbe asimismo la introducción y exhibición de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen de forma directa o indirecta una incitación a la violencia. Será responsabilidad del adjudicatario su retirada inmediata.

En cualquier cuestión no prevista en la presente cláusula se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de prevención de violencia en los espectáculos deportivos.

Tercero.- El Organizador garantiza y asume la responsabilidad de poner a disposición de la RFEP de forma exclusiva y gratuita la instalación donde haya que celebrar los distintos partidos, con el personal, medios materiales y servicios

suficientes para que esté a pleno rendimiento, desde el día del inicio del Campeonato. Se prestará especial atención a cubrir las necesidades por parte del adjudicatario de cronometradores, personal de limpieza general, personal de limpieza a pie de pista, personal para controlar los accesos a vestuarios, etc.

Cuarto.- La sede se compromete a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños que se produzcan por siniestro dentro de las instalaciones del Pabellón.

Quinto.- La sede se compromete a tener servicio de ambulancia para atender cualquier accidente que pueda ocurrir en la instalación y/o a disponer de atención sanitaria de primeros auxilios a pie de pista.

Sexto.- El adjudicatario suministrará agua embotellada suficiente a participantes, árbitros, prensa y miembros de la organización.

Séptimo.- Streaming durante toda la competición con los requisitos mínimos de:

- Dos cámaras operadas.
- Una cámara fija detrás de cada portería.
- Un locutor en castellano.
- Repeticiones.
- Grafismos (Marcador, crono, tiempo, etc.).
- Resolución 1080p.

El adjudicatario, en el momento de la aceptación de las bases, enviará propuesta a la RFEP sobre la realización del streaming que deberá ser aprobada por la RFEP.

En el caso que el adjudicatario no tenga los recursos mínimos que se exigen para realizar el streaming, la RFEP puede organizarlo con un coste de 5.300€ IVA incluido. Este coste deberá ser asumido por el adjudicatario.

2. Derechos: La RFEP, cede al ente organizador los siguientes derechos sobre el Campeonato:

- a) Los derechos sobre taquillaje. El aforo a la instalación deportiva será el permitido con la legislación vigente en el momento de la celebración de la Copa. El adjudicatario propondrá el precio del taquillaje con previa aprobación del CNHL. El espacio del público ha de estar separado del espacio habilitado por los jugadores y staff participante al campeonato.
- b) Los derechos de publicidad del Campeonato. El adjudicatario acordará con la RFEP (antes de la adjudicación del evento) las necesidades de ésta sobre publicidad y le proporcionará un lugar preferente respetando los patrocinios y acuerdos propios de la Federación. Entre ellos, la Federación contará en exclusividad con el naming de la competición.

El logo de la RFEP, junto al del Consejo Superior de Deportes y los sponsors oficiales de la RFEP deberán aparecer en las vallas del centro de la pista, en la U televisiva, y con enfoque del tiro de cámara del streaming. Todas estas lonas ubicadas en el espacio de la U televisiva serán facilitadas por la RFEP. Una lona del organizador del evento también será ubicada en la parte central de la U Televisiva. La RFEP deberá aprobar la ubicación de las lonas publicitarias.

Se deberá producir un backdrop y el plafón de "Campeones" de la competición dónde deberán aparecer los logos de la RFEP, Consejo Superior de Deportes y los patrocinadores de la Federación en caso de que los haya. Los diseños deberán ser aprobado por la RFEP antes de ser producidos.

- c) La comercialización de todos aquellos productos vinculados al Campeonato.

3. Patrocinio: El adjudicatario respetará las necesidades de publicidad de los sponsor/s de la RFEP, y concederá los espacios requeridos por parte de dichos sponsors de la RFEP.

Esta Federación dará cabida a los sponsors del adjudicatario siempre que sean compatibles con los sponsors oficiales de la RFEP y que se consulte con anterioridad.

Todo patrocinio deberá ser supervisado por la RFEP antes de hacerse público.

4. Aportación: La RFEP aportará al evento:

- a) Gestión administrativa de la competición.
- b) Anotadores nacionales durante la celebración de la competición.
- c) Coordinación de la ceremonia de entrega, contando con la colaboración del adjudicatario para su ejecución.
- d) Correrá con los gastos ocasionados por la asistencia del Presidente de la RFEP al evento, así como los de miembros de Junta Directiva, Comité Nacional o seleccionador, todos estos en el desempeño de sus funciones.
- e) Correrá con los gastos arbitrales de alojamiento, dietas y desplazamiento.

5. Difusión del evento: La imagen corporativa del evento será definida por el adjudicatario, debiendo comunicarlo a la RFEP para su posterior aprobación.

La ciudad española u organismo oficial organizador asegurará la difusión, promoción y comunicación pública del evento en la ciudad mediante las oportunas acciones que como mínimo deberán iniciarse con una semana de antelación a la fecha prevista para el inicio de la venta de localidades y previamente planificadas en colaboración con la RFEP.

Correrán a cargo de la sede los gastos que se ocasionen con motivo de la difusión, promoción y comunicación pública del evento. Todos los impresos tales como

promoción y como localidades, rótulos, carteles, MUPI's, banderolas, vallas, credenciales de personal y vehículos, parking, paneles publicitarios, etc., anunciadores o de promoción del evento, tanto en el interior como en el exterior del pabellón y en la ciudad sede del mismo, deberán ser aprobados previamente por la RFEP. En todos ellos deberá figurar el título oficial "COPA DEL REY 2026". En el pabellón y lugares donde se anuncie o mencione el evento deberá figurar, en lugar preferente y bien visible, el logo de la RFEP y el de los sponsors, si los hubiera. En el caso de que la competición tuviera un naming (patrocinador), éste se deberá incorporar al nombre de la misma en toda comunicación que se realice.

En el caso de que la Copa del Rey se celebre en Comunidades Autónomas con otra lengua oficial a parte del castellano, al menos el 30% de toda la publicidad emitida deberá estar en castellano.

La sede colaborará activamente en la promoción del evento en su ciudad.

6. Pases y entradas: La RFEP, declara anulados la totalidad de sus pases federativos de acceso al Campeonato, a excepción de los miembros de la Junta Directiva, entregándole la sede organizadora 15 invitaciones por jornada sin cargo alguno. En ningún caso estas invitaciones podrán ser comercializadas.

Igualmente se entregarán 12 invitaciones por jornada para la Federación Autonómica organizadora.

7. Trofeos: La RFEP suministrará los trofeos y medallas para los finalistas. En el caso que la organización quisiese incluir algún trofeo adicional, se deberá consultar a la RFEP.

8. Horarios: La RFEP elaborará, el calendario de competición.

La hora de la final podrá variar dentro de una franja horaria por cuestiones televisivas.

9. Palco de Autoridades: Se ubicará en el pabellón un palco de autoridades con una capacidad suficiente, que servirá para atender las necesidades de protocolo. El palco de autoridades estará presidido por el Presidente de la Real Federación Española de Patinaje junto a la máxima autoridad local y el representante de la Casa Real o Consejo Superior de Deportes. En caso de no cumplimiento por parte del ente organizador, será de aplicabilidad una multa de 6.000 €.

10. Medios de Comunicación: El ente organizador ubicará a los medios de comunicación acreditados en una zona reservada del pabellón – que deberá ser acordado previamente con la RFEP - donde puedan desempeñar su labor en condiciones óptimas.

11. Medidas Antiviolenencia: El Equipo organizador se responsabilizará del cumplimiento de la legislación vigente en materia de espectáculos y de forma especial de las medidas anti-violencia. A tal efecto se constituirá una Comisión integrada por un representante de la autoridad policial competente, un representante de la sede organizadora y un representante de la RFEP.

Será imprescindible la presencia de la fuerza pública, así como suficientes agentes de seguridad en número adecuado a la importancia del acontecimiento y al público asistente.